

RESOLUCION de 24 de junio de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial en Cáceres. Expte. n.º 1079.

Expediente número: 1079.

Actor: Javier González Costumero.

Demandado: Agrícola de Alimentación Criado S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Plasencia de esta Consejería, sito en la calle Trujillo, s/n., en la siguiente fecha: 12-7-96, 9.30 horas.

Mérida, 24 de junio de 1996.

El Director General de Trabajo,
LUIS REVELLO GOMEZ

RESOLUCION de 27 de junio de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación de los Acuerdos de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las Industrias de Panaderías de la provincia de Badajoz.

VISTO: El texto del acuerdo adoptado el 24 de mayo de 1996 por la Comisión Paritaria del Convenio Provincial para el Sector de Panaderías de la provincia de Badajoz, presentado en este Centro Directivo el 14 de junio de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartado 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE del 29), que aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores; art. 2.º, epígrafe e) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio), y apartado B), c) 1., del Anexo del Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (BOE del 17 de mayo), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma en materia laboral, y Decreto Autonómico 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral,

Esta Dirección General de Trabajo

A C U E R D A

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia y Trabajo con el número 3/96, código informático 0600395, con notificación de ello a la Comisión Paritaria.

SEGUNDO.—Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Mérida, 27 de junio de 1996.

El Director General de Trabajo,
LUIS REVELLO GOMEZ

A N E X O

COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE PANADERIA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, AÑO 1996

DON ANGEL GOMEZ RICO Y DON ANTONIO MANZANARO GAGO, en representación de Comisiones Obreras; DON JOSE MARIA ROSA SILVA, en representación de la Union General de Trabajadores; y DON ANTONIO JIMENEZ Y RAMON, DON MIGUEL SANCHEZ TOLEDO Y DON ELIAS RIVERA SEQUEDO, en representación de la Asociación de Panaderos de la Provincia de Badajoz,

C E R T I F I C A N :

Que todos ellos forman parte de la Comisión Paritaria del Convenio Provincial para las Industrias de Panadería de la Provincia de Badajoz para el año 1996, integrada, 50% por la representación Empresarial que ostenta la Asociación de Panaderos de la Provincia de Badajoz y el otro 50% por la representación Social, en la cual están integradas CCOO y UGT, con un 25% de representatividad cada una de ellas.

Que examinada toda la documentación presentada por la Industria de Panadería, PANIFICADORA OLIVENTINA, S.L. de Olivenza; y realizadas las oportunas comprobaciones y tras los informes favorables de todos y cada uno de los miembros que componen la Comisión Paritaria del Convenio.

Que conforme establece el Artículo 10 del Convenio Colectivo Provincial para las Industrias de Panadería de la Provincia de Badajoz para el año 1996, previa la oportuna y prescrita solicitud, dentro